



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

Obligaciones financieras por orden judicial: centros

Sección – Número de política:

F: justicia – 2.4

Sustituye a:

**II-F-2.4 (03/13)
II-F-2.4 (07/08)**

Fecha de
entrada en
vigencia:

06/07/2022

Fecha de la
última revisión/
actualización:

Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 419C.450](#) (Restitución)
- [ORS 18.048](#) (Sentencia de una acción delictiva que incluye una compensación económica)
- [ORS 137.106](#) (Restitución a las víctimas)
- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\), capítulo 416, división 260](#) (Cuentas de bienestar y de fideicomisos de los jóvenes en custodia)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-B-3.0 (Cuentas de fideicomisos)
I-E-2.5 (Notificación y comunicación a las víctimas de delitos)
- [Política del Sistema de Información de Justicia Juvenil \(Juvenile Justice Information System \(JJIS, por sus siglas en inglés\)\)](#): seguimiento de la condición en el JJIS
Puntos de decisión de la OYA
- [Formulario de la OYA](#): YA 2218 (Solicitud de desembolso del fondo del fideicomiso)

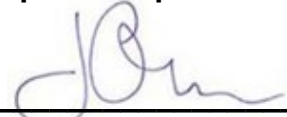
Procedimientos relacionados:

- Ninguno

Responsable de la política:

Asistente del director de los servicios del centro

Aprobada por:



Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona las directrices para garantizar y supervisar el pago de las obligaciones financieras del joven por orden judicial en los centros de la OYA. Estas obligaciones incluyen las tarifas de evaluaciones, multas y restituciones por orden judicial.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Equipo multidisciplinario (Multi-disciplinary team (MDT, por sus siglas en inglés)): un equipo de personas que trabajan en colaboración para desarrollar y mantener un plan de caso integral e individualizado que sea culturalmente competente y en función del género específico de cada joven recluido en la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés). El MDT se basa en un equipo principal formado por el joven, el administrador principal de casos de la OYA, el representante de la colocación, el Profesional calificado de salud mental (Qualified Mental Health Professional (QMHP, por sus siglas en inglés)): (centro)/proveedor del tratamiento: (comunidad), el representante tribal (para los jóvenes inscritos en una de las tribus reconocidas a nivel federal de Oregon) y los padres/tutores. El equipo principal identifica a los miembros adicionales del equipo basándose en la Evaluación de riesgos y necesidades del joven, las necesidades criminógenas identificadas y la colocación.

Administrador principal de casos de la OYA: los oficiales de probación y libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés) de la OYA son los administradores principales de casos de todos los compromisos juveniles. Los coordinadores de casos de la OYA son los administradores principales de casos para los internamientos del Departamento Correccional ((Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés)).

III. POLÍTICA:

La OYA anima a todos los jóvenes a realizar los pagos de sus obligaciones financieras por orden judicial. El personal de la OYA puede establecer o modificar el plan de pago de un joven adjudicado si la corte juvenil lo autoriza. El personal de la OYA **no** puede establecer o modificar el plan de pago para los jóvenes del Departamento Correccional (Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés)).

La supervisión habitual de los planes de pago hace que los jóvenes se hagan responsables de sus obligaciones financieras, les proporciona oportunidades de reformación y apoya los derechos de las víctimas de delitos para que reciban los pagos de restitución oportunamente.

IV. NORMAS GENERALES:

- A. El administrador principal del caso de un joven de la OYA debe revisar la(s) disposición(es) de la sentencia del joven para señalar cualquier obligación financiera y los planes de pago por orden judicial.

Las obligaciones financieras por orden judicial deben reflejarse en el JJIS bajo "conditions" [condiciones].

- B. Casos de la corte juvenil

Si una corte juvenil lo autoriza, la OYA puede establecer o modificar un plan de pago cuando la capacidad de un joven adjudicado para pagar cambie.

1. Cuando sea autorizado por la corte, el equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés), al momento de establecer o revisar un plan de pago, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - a) El derecho constitucional de las víctimas de delitos a recibir oportunamente el pago de restitución;
 - b) La disponibilidad de las compensaciones de incentivos monetarios u otras oportunidades de obtener un ingreso mientras el joven está recluso en un centro de custodia cerrada;
 - c) Los recursos financieros del joven y la carga que el pago de la restitución tiene sobre otras obligaciones (por ejemplo, la preparación para los gastos de vivienda tras su liberación);
 - d) La capacidad en el presente y futuro del joven para pagar la restitución a plazos; y
 - e) El efecto rehabilitador en el joven para el pago de la restitución que se les debe a las víctimas.
 2. El oficial de probación/libertad condicional juvenil (JPPO, por sus siglas en inglés) debe documentar el plan de pago (según lo descrito por la corte o el MDT) en el plan de caso del joven.
 3. El plan de pago se debe revisar trimestralmente durante las reuniones del MDT y se debe modificar según sea necesario. El saldo de la obligación y el progreso para su finalización se deben anotar en el plan de caso del joven.
 4. El personal puede consultar los ORS 419C.450 para obtener la orientación sobre la exención de la restitución por orden judicial.
- C. El personal de Contabilidad debe recibir una Solicitud de desembolso del fideicomiso (YA 2218) para retirar los fondos de cualquier cuenta de fideicomiso de recursos especiales del joven para pagar la restitución.

El pago debe realizarse directamente al secretario del condado de la corte que emite la orden de la obligación financiera.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO